82

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.208.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, A GIRAR MENSUALMENTE LA SUMA DE ₲.1.800. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO.-

Asunción, Setiembre 17 de 1.945.-

N. 2.346.

VISTA: la Nota Nº 304 de la Giraduría de Gastos y Sueldos del Ministerio de Interior y Justicia, en la cual solicita la autorización correspondiente para girar mensualmente la suma de ₲.1.800.-correspondiente a los meses de Enero a Marzo del cte.año, créditos consignados en el Anexo B, Item 4, Rubro 3,11 (Materiales y Diversos) del Presupuesto General de Gastos vigente, para pago de forrajes a las nueve Delegaciones de Gobierno, a razón de ₲.200.-mensuales cada una; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, a girar mensualmente la suma de (₲.1.800.-)UN MIL OCHOCIENTOS GUARANIES, correspondiente a los meses de Enero a Marzo del cte.año, créditos consignados en el Anexo B, Item 4, Rubro - 3,11 (Materiales y Diversos) del Presupuesto General de Gastos vigente, para pago de forrajes a las nueve Delegaciones de Gobierno, a razón de (₲.200.-) DOSCIENTOS GUARANIES, mensuales cada una.-

Art.2º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, la suma autorizada en el Artículo anterior a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

SIGUE EL.../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.208.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. .....